



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 18 OCT 2011

VISTO: Lo observado al controlar el expediente de solicitud de diploma de la alumna Ana María Pía CONTE, legajo 64747, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional.

Que dicha observación consiste en que la misma no mantuvo su condición de alumno regular en el ciclo 2009 y cursó asignaturas en el año 2010 sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6.3.1 y 6.3.2 de la Ord. 1149/07 UTN, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna ha finalizado sus estudios y se encuentra gestionando su Certificado Final de Estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nro. 85 de Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

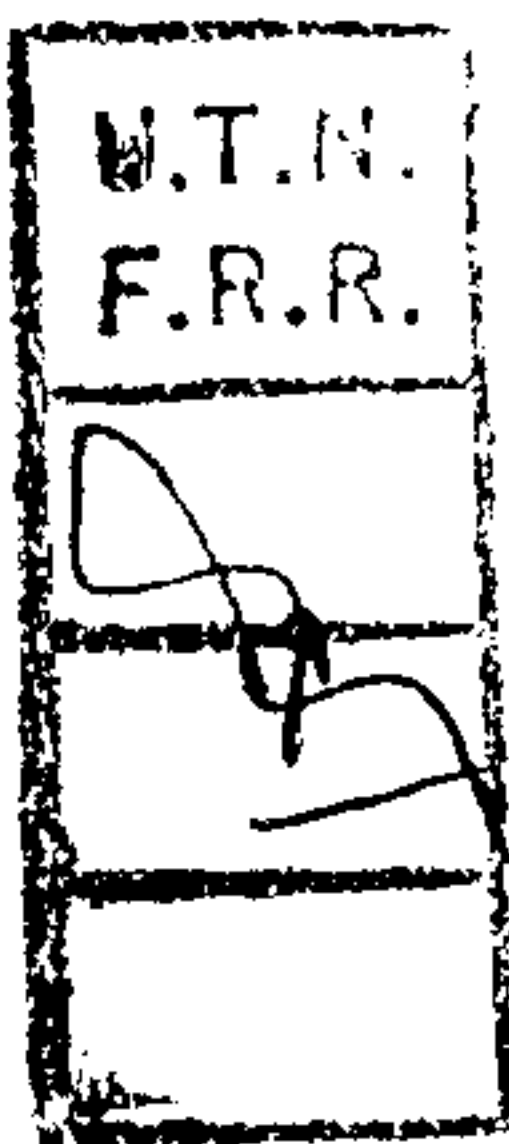
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:**

(Ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

Artículo 1º. Convalidar lo actuado por la alumna Ana María Pía CONTE, legajo 64747, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional, que cursó en el año 2010 Laboratorio de Computación IV, sin tener su condición de alumna regular por no haber aprobado dos asignaturas en el año 2009, sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6.3.1 y 6.3.2 de la Ord. 1149/07 UTN.

Artículo 2º. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 612



Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

IRMA MAYDEE VARELA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL